



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2016-00225-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.691

En atención a la solicitud de desglose (No. 9 exp) encontramos que fue aportado el pago de arancel judicial necesario para el desarchivo del proceso; sin embargo y conformidad con el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de 2021 por medio del cual se actualizaron los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, el pago no garantiza el desglose pedido, pues para pasar al desglose solicitado de documentos (entendiéndose como tale todos los anexos aportados con la presentación de la demanda) deberá aportarse pago de arancel judicial adicional por \$ 17.500.

Además, como para hacer la solicitud fue conferido poder por la señora Diana Consuelo Villa, se **RECONOCE** personería para actuar como tal, al doctor Jorge Hernán Domínguez Téllez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592d65f477b241e50dd6bb07a2da1d8c90b3c82d24aa8c566286ede91cde3962**

Documento generado en 18/07/2022 02:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>